



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230004000

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante presentó Recurso de Apelación en contra del auto de fecha 15 de marzo de 2023, mediante el cual se revocó el mandamiento de pago ordenado mediante auto de fecha 16 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de marzo de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 321 y 438 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, la apelación del auto adiado 15 de marzo de 2023, mediante el cual se revocó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente asunto, remítase el expediente al superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279558c6121f2b1290236756090675aedeec9d80310fec1352c3b6ce1ad82cc1**

Documento generado en 29/03/2023 03:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>